



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **48.º CONSEJO DIRECTIVO**

### **60.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

*Washington, D.C., EUA, del 29 de septiembre al 3 de octubre del 2008*

---

CD48.R11 (Esp.)  
ORIGINAL: ESPAÑOL

### ***RESOLUCIÓN***

#### ***CD48.R11***

### **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LOS TRAUMATISMOS Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD: UN LLAMADO A LA ACCIÓN EN LA REGIÓN**

#### ***EL 48º CONSEJO DIRECTIVO,***

Habiendo examinado el informe de la Directora, *Prevención de la violencia y los traumatismos y promoción de la seguridad: un llamado a la acción en la Región* (documento CD48/20) en el que se da cuenta de la Primera Reunión de Ministros de Salud de las Américas, convocada por el Ministro de Salud de México y la Organización Panamericana de la Salud (Mérida, Yucatán, México, 14 de marzo del 2008), dirigidas a afianzar el rol del sector salud y el trabajo intersectorial para la prevención de lesiones intencionales y no intencionales, definidas como lesiones de causa externa (LCE);

Recordando que el Consejo Directivo, en sus sesiones 37.<sup>a</sup> de 1993, 39.<sup>a</sup> de 1996 y 44.<sup>a</sup> del 2003, ha definido y ratificado claramente la violencia como problema de salud pública, solicitando a la Directora a continuar sus esfuerzos y la cooperación con los Estados Miembros en la búsqueda de herramientas y soluciones para estos problemas;

Teniendo en cuenta que las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Coalición Interamericana por la Prevención de la Violencia, y el Foro Latinoamericano y del Caribe sobre Seguridad Vial, han adoptado resoluciones y publicado documentos donde los temas relativos a la prevención de LCE y la promoción de la seguridad, son tratados de manera clara, con recomendaciones para la acción;

Destacando la oportuna Reunión de Ministros de Salud de las Américas, y la Declaración Ministerial sobre Prevención de Violencia y Lesiones en las Américas, firmada en esta reunión el 14 de marzo del 2008, cuyo contenido es relevante para la toma de decisiones; y

Reconociendo que si bien el Consejo Directivo de la OPS ha aprobado resoluciones sobre prevención de violencia, es necesario ampliar el marco de acción a todas las lesiones de causa externa, no solo por la alta carga de casos sino también por la disponibilidad de intervenciones que pueden tener efectos preventivos sobre factores de riesgo comunes a la ocurrencia de diversas formas de LCE,

***RESUELVE:***

1. Instar a los Estados Miembros:
  - a) a que definan acciones y planes para la prevención de lesiones de causa externa y la promoción de la seguridad y den mayor visibilidad a los programas y planes que estén en curso o se implementen en el futuro próximo con presupuesto y mandatos predefinidos por los ministerios de salud;
  - b) a que tengan en cuenta las recomendaciones contenidas en la Declaración Ministerial sobre Prevención de Violencia y Lesiones en las Américas (Mérida, marzo del 2008), como una oportunidad para avanzar en el compromiso de prevenir todo tipo de lesión de causa externa y promover la seguridad;
  - c) a que promuevan lo que corresponda a los ámbitos de gobierno, sociedad civil, sector privado, justicia y policía para que las leyes, normas y regulaciones existentes sobre violencia, seguridad vial, uso de pólvora, abuso de alcohol y cualquier otra tendiente a prevenir la ocurrencia de LCE o muertes, sean aplicadas y cumplidas en sus países;
  - d) a que fomenten y lideren procesos cuando corresponda, e impulsen alianzas con otros sectores para la prevención de la violencia y las lesiones y promoción de la seguridad dada la naturaleza multicausal de las LCE.
2. Solicitar a la Directora:
  - a) que refuerce las acciones e iniciativas de la OPS entre las áreas o proyectos que tienen relación con la prevención de LCE, tales como seguridad humana, seguridad vial, salud urbana y *Rostros, voces y lugares*;

- b) que contribuya para que los países intensifiquen o perfeccionen sus iniciativas en áreas como los sistemas de información y observatorios sobre LCE, identificación de mejores prácticas preventivas y evaluación de las que estén en ejecución y estudios de costos, entre otras;
- c) que apoye las acciones tendientes a fortalecer los programas de prevención de LCE y promoción de la seguridad de los ministerios de salud, así como la capacitación de las personas focales de los mismos, cuando sea necesario;
- d) que lidere procesos de coordinación interagencial y mantenga la presencia de la OPS en las instancias de cooperación intersectorial, sean éstas de carácter internacional o nacional que se ocupan de la prevención de la LCE y la promoción de la seguridad;
- e) que promueva estudios sobre las causas y factores de riesgo de LCE y seguridad siguiendo en el marco de los determinantes sociales que tengan aplicación en la Región.

*(Octava reunión, 2 de octubre del 2008)*